



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 074-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 26 de marzo de 2021

VISTO:

El Proveído N° 0223-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 25 de marzo 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **APROBAR** la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **CUYA CAMACHO ELVIS OMAR**, código de matrícula N° 2013100713, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-I. En mérito al **Dictamen N° 011-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-FIG-EPIA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N° 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 55, precisa:

“El estudiante que no registra matrícula en el periodo lectivo anterior es declarado en condición de abandono de estudios. El estudiante podrá solicitar su actualización de matrícula, al Responsable de la Escuela adjuntando los requisitos establecidos, antes del proceso de matrícula a realizarse.

Verificado el cumplimiento de los requisitos, el Responsable de Escuela, ha evaluado y aprobado el trámite correspondiente”;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 238-2019-UNTELS, de fecha 04 de junio de 2019, se declaró en Abandono de Estudio, al alumno **CUYA CAMACHO ELVIS OMAR**, código de matrícula N° 2013100713, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la UNTELS;

Que, con fecha 14 de marzo de 2021, el estudiante **CUYA CAMACHO ELVIS OMAR**, código de matrícula N° 2013100713, solicita la actualización de matrícula para el Semestre Académico 2021-I;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 067-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIA, de fecha 24 de marzo de 2021, el Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite al Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, el **Dictamen N.º 011-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIA**, que declara la actualización de matrícula, a favor del alumno **CUYA CAMACHO ELVIS OMAR**, código de matrícula n° 2013100713, para el Semestre Académico 2021-I;



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 074-2021-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 168-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG, de fecha 24 de marzo de 2021, el Coordinador (e) de la Facultad de Ingeniería y Gestión, solicita al Vicepresidente Académico, la resolución que autorice la actualización de matrícula del alumno **CUYA CAMACHO ELVIS OMAR**, código de matrícula N° 2013100713, correspondiente al Semestre Académico 2021-I;

Que, conforme al Oficio N.º 237-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 25 de marzo de 2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, aprobar la actualización de matrícula del alumno **CUYA CAMACHO ELVIS OMAR**, código de matrícula N° 2013100713, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, correspondiente al Semestre Académico 2021-I;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU de fecha 24. 01.2020, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la **ACTUALIZACIÓN DE MATRÍCULA** del alumno **CUYA CAMACHO ELVIS OMAR**, código de matrícula N° 2013100713, Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al Semestre Académico 2021-I. En mérito al **Dictamen N.º 011-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-FIG-EPIA**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinación de Facultad de Ingeniería y Gestión y Oficina de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General